

RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO

Nº 013-2017-CD-OSITRAN

Lima, 24 de julio de 2017

Vistos:

El Informe Nº 004-2017-GAU-OSITRAN de fecha 20 de marzo de 2017, elaborado por la Gerencia de Atención al Usuario y el Proyecto de Resolución de Consejo Directivo correspondiente;

Considerando:

Que, el artículo 9-A de la Ley Nº 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, señala que los Organismos Reguladores contarán con uno o más Consejos de Usuarios cuyo objetivo es constituirse en mecanismos de participación de los agentes interesados en la actividad regulatoria de cada sector involucrado;

Que, el Reglamento de la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, aprobado por Decreto Supremo Nº 042-2005-PCM y sus modificatorias, regula entre otros aspectos, la designación y funcionamiento de los Consejos de Usuarios;

Que, los artículos 15, 18 y 20 del mencionado Reglamento establecen que los Consejos de Usuarios deberán ser conformados por miembros elegidos democráticamente, para lo cual se deberá seguir un proceso de convocatoria y elección para cada uno de ellos;

Que, el artículo 16 del referido Reglamento establece que los miembros de los Consejos de Usuarios se eligen democráticamente por un periodo de dos (02) años renovables;

Que, el artículo 19 del citado Reglamento señala que el Comité Electoral tiene a su cargo la responsabilidad de la conducción y desarrollo del proceso de elección de los miembros de los Consejos de Usuarios, para que se realice de manera democrática y transparente, indicando que el mismo está integrado por tres (03) miembros del Organismo Regulador correspondiente, los cuales serán designados mediante Resolución del Consejo Directivo del Organismo Regulador;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo Nº 044-2006-PCM y sus modificatorias, y lo dispuesto por el artículo 80 y siguientes del Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo Nº 012-2015-PCM, este Organismo Regulador cuenta con Consejos de Usuarios de alcance nacional y con Consejos de Usuarios de alcance regional;

Que, asimismo, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 022-2016-CD-OSITRAN, se aprobó el Reglamento de Funcionamiento de los Consejos de Usuarios de OSITRAN, donde se recoge lo indicado en la normativa vigente respecto al proceso de convocatoria y elecciones de los Consejos de Usuarios de OSITRAN, entre otros aspectos;

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 026-2009-PD-OSITRAN de fecha 20 de mayo de 2009, se estableció que el Consejo de Usuarios de Puertos de OSITRAN estará integrado por diez (10) miembros;



Que, con fecha 11 de agosto del año 2015 se inició el mandato de los miembros del Consejo de Usuarios de Puertos de OSITRAN vigente por el período de dos (2) años, conforme a lo previsto en el artículo 9-A de la Ley N° 27332, modificada por la Ley N° 28337, por lo que corresponde designar al Comité Electoral a cargo de la conducción y desarrollo del proceso electoral para la elección de los nuevos miembros del Consejo de Usuarios de Puertos para el periodo 2017-2019;

De conformidad con las funciones que competen al Consejo Directivo, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 18 del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, lo señalado en el Reglamento de Funcionamiento de los Consejos de Usuarios de OSITRAN aprobado por Resolución N° 022-2016-CD-OSITRAN y estando a lo acordado por el Consejo Directivo en su sesión N° 614-17-CD-OSITRAN de fecha 24 de julio de 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar al Comité Electoral encargado del proceso de elección de los diez (10) miembros del Consejo de Usuarios de Puertos para el período 2017 – 2019, el cual estará conformado de la siguiente manera:

Titular

1. Evelyn Chumacero Asención, Presidente
2. Angello Tangherlini Casal, miembro
3. Ana Karina Carrillo Angeles, miembro

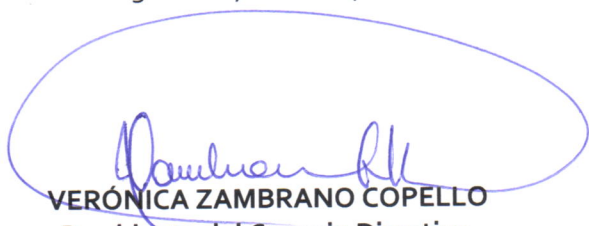
Suplentes

1. Cynthia Yáñez Alva, Presidente suplente
2. Ida Sanchez Cangahuala, miembro suplente
3. Tatyana Hermoza Urías, miembro suplente

ARTÍCULO 2º.- La Gerencia de Atención al Usuario brindará el apoyo que sea requerido por el Comité Electoral encargado del proceso de elección de los nuevos miembros del Consejo de Usuarios de Puertos de OSITRAN para el período 2017 – 2019, encargándose además de brindar la información que le sea requerida. Por su parte, la Oficina de Comunicación Corporativa brindará el apoyo que sea requerido para cursar las comunicaciones respectivas y realizar las publicaciones que sean solicitadas por el Comité Electoral.

ARTÍCULO 3º.- Disponer la difusión de la presente Resolución en el Portal Institucional de OSITRAN (www.ositran.gob.pe)

Regístrese y comuníquese


VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO
Presidenta del Consejo Directivo

Reg. Sal. CD N° 26831-17